

BUIN, 06 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3220 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3190 de fecha 04 de octubre de 2023, se nombra a don **Juan Astudillo Araya**-Administrador Municipal-como **Alcalde Subrogante**, por los días 05 y 06 de octubre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en virtud de la participación del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, en el Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas AMUCH.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El Memorándum N° 895, de fecha 05 de octubre de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde(S) los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas en Plaza Linderos, que funcionará el día 06 de octubre de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Permisos Ventas Estacionadas de fecha 02.10.2023, emitido por Cobranzas Municipales.
- ✚ Solicitud N° 11.860, de fecha 22 de septiembre de 2023, ingresada por Claudia Sierra González, para realizar feria de las pulgas, el día 06 de octubre de 2023.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) de fecha 06 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas Plaza Linderos, el día **viernes 06 de octubre de 2023**, desde las 09:00 a las 15:30 hora; de acuerdo a lo informado por Claudia Sierra González.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTENSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
P:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Plaza Linderos_06 de octubre.doc